



Asegure el futuro de sus hijos

EXTRACTO DE ESTATUTOS



**Mutualidad Escolar SEK
de Previsión Social General
a Prima Fija**
Avda. de la Industria, 8
Naves 8 y 9
28108 Alcobendas - Madrid
www.sek.es



Extracto de Estatutos

MARCO LEGAL

Aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, registrada con el nº 3142/83, la Mutualidad está sometida al control y supervisión de las autoridades del Estado Español a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La actividad de la Mutualidad y su régimen de prestaciones se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, así como la normativa europea que resulte de directa aplicación y las demás disposiciones de desarrollo, los Estatutos y el Reglamento de Prestaciones aprobados por la Mutualidad.

OBJETO

Proteger a sus miembros contra acontecimientos fortuitos, mediante aportación directa de sus asociados, operando sin ánimo de lucro, con la siguiente prestación: Renta de escolaridad (Enseñanza y Servicios complementarios) a favor del beneficiario, a partir del fallecimiento del Mutualista.

MUTUALISTAS

Las personas físicas que se inscriban en la Entidad con todos los derechos y obligaciones que establecen los Estatutos y ostenten la patria potestad de los alumnos pertenecientes a los Colegios SEK.

Dejarán de ostentar la condición de mutualista por las siguientes causas: por desaparecer la contingencia objeto de protección, por renuncia voluntaria (mediante información escrita) o por impago de cuotas. Las garantías aseguradas quedarán cubiertas desde la adquisición de la condición de mutualista hasta la pérdida de la misma.

BENEFICIARIOS

Los hijos o tutelados de los mutualistas inscritos como tales en la Mutualidad.

PRESTACIONES

Tiene carácter personal e intransferible. Consiste en la ayuda económica necesaria en cada momento para cubrir el coste completo de los servicios siguientes en el Colegio SEK en el que estuviere matriculado el alumno beneficiario, en el momento de producirse el hecho determinante de la prestación:

- Enseñanza y actividades
- Media pensión
- Locomoción escolar
- Libros y material escolar
- Derechos de matrícula
- Seguro médico y servicio psicotécnico

La prestación se extinguirá por la finalización de los estudios que cubre (hasta 2º de Bachillerato inclusive) o por el abandono de los mismos en alguno de los Colegios SEK.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Asamblea General: Es el órgano supremo de la Mutualidad. La componen todos los socios inscritos en la Entidad, con voz y voto.

Elige a la Junta Rectora, aprueba su gestión, las cuentas anuales y los presupuestos, entre otras funciones. Debe convocarse, al menos, una vez al año.

- Junta Rectora: Es el órgano colegiado de normal gobierno y dirección de la Mutualidad. Dirige las actividades de la Entidad en el marco de sus competencias. El desempeño de sus cargos no es retribuido.
- Órgano Gestor: Cumple funciones de dirección técnica, administración y control. Presta asistencia a la Asamblea General y a la Junta Rectora.

Se compone de un Gabinete Técnico (experto en estudios actuariales y asesoramiento económico-financiero) y del Administrador.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Los recursos económicos de la Mutualidad están constituidos por:

- Las cuotas periódicas y, en su caso, derramas.
- Rentas, intereses y cualquier otro rendimiento procedente de sus inversiones.
- Aportaciones, donaciones, legados, subvenciones.

CUOTAS

Obtenidas de las Bases Técnicas elaboradas por el actuario de la mutualidad y verificadas por la Dirección General de Seguros. Se calculan por cada Colegio SEK, edad actuarial del mutualista y nivel educativo del Beneficiario, por periodos anuales y posterior fraccionamiento trimestral quedando liberado el mutualista de los pagos trimestrales pendientes en caso de siniestro o baja antes de finalizar el periodo anual.

FORMA DE PAGO

En recibos trimestrales (primeros de enero, abril, julio y octubre), a través de domiciliación bancaria.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA Y SOLVENCIA

El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Mutualidad se encuentra a disposición de los interesados en la web de la Institución Educativa SEK, dentro del espacio reservado a la Mutualidad SEK en el apartado Servicios (<https://sek.es/servicios>).

INFORMACIÓN FISCAL

Como en todos los seguros sobre la vida para caso de fallecimiento, el cobro de la prestación está sujeto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

RECLAMACIONES

En el supuesto de reclamaciones se podrá recurrir a las siguientes instancias internas y externas:

- Internas: Reclamación escrita ante el Servicio de Atención al Mutualista mediante fax, correo electrónico o carta. El Servicio de Atención al Mutualista dará acuse de recibo de la queja o reclamación, que deberá resolver dentro del periodo máximo de 2 meses.
- Externas: Tras la correspondiente reclamación interna y habiendo transcurrido el periodo máximo para dictar resolución, habiendo sido denegada la admisión de la reclamación o desestimada la misma, se podrá acudir a las siguientes instancias:
 - Someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral.
 - Formular reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Las familias interesadas en formar parte de la Mutualidad Escolar SEK pueden enviar la solicitud de inscripción y el impreso de domiciliación bancaria a la Secretaría del Colegio SEK o a la Oficina de Administración de la propia Entidad.

MUTUALIDAD ESCOLAR SEK
Avda. de la Industria, 8 - Oficina, 3 - 2º D
28108 Alcobendas (Madrid)

Para cualquier información complementaria pueden dirigirse igualmente a la Secretaría del Colegio a la Oficina de la Mutualidad (Tel.: 91 661 66 50. Fax: 91 661 86 51).

Una vez recibida la solicitud de inscripción y aceptada por la Junta Rectora, se comunicará la incorporación como socio y se enviará el Título de Mutualista.

La información contenida en este folleto está tomada de los Estatutos. No supone obligación contractual.

Si desea recibir un ejemplar completo de los mismos, puede solicitarlo por escrito a la Oficina de Administración.